

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 05-may-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretario

Auto Int. N°: 954
Asunto: Solicitud de Aprehensión y entrega
Solicitante: Finanzautos S.A. Bic
Garante: Fredy Wilson Vásquez Reina
Radicación: 765204003005-2023-00115-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por **FINANZAUTOS S.A. BIC**, representado por Antonio José Restrepo Lince, actuando por conducto de apoderada judicial en contra del señor **FREDY WILSON VÁSQUEZ REINA**, como quiera que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 88 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, librando la orden de aprehensión y entrega solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** de mínima cuantía, presentada por **FINANZAUTOS S.A. BIC**, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 860.028.601-9 en contra del señor **FREDY WILSON VÁSQUEZ REINA** mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.272.548, la cual se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional Sección Automotores, y a la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira - Valle **LA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo con las siguientes características:

CLASE	CAMIONETA
PLACA	WHW476
MARCA	JAC
MODELO	2017
COLOR	BLANCO
LINEA	HFC1040KN
CARROCERIA	ESTACAS
SERVICIO	PUBLICO
SERIAL	LJ11KCAC4H8001721,
MOTOR	G4036841

Automotor que deberá dejarse a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC correo electrónico notificaciones@finanzauto.com como Acreedor Garantizado o a través de su apoderado judicial al correo electrónico restrepo.asistente@gmail.com

Una vez capturado el vehículo, se deje a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC, en las siguientes direcciones:

Ciudad	Parqueadero	Dirección	Teléfono
A nivel nacional	aplica para todos los parqueaderos		favor contactarse al celular 3222498376
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	313-8860335 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	6970323- 6970322
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	4856239
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	6041723- 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N° 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López	6849886- 6849884-6849894v
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31A -110 Local 12. CC San lázaro	6932607

Se **ORDENA** que, por Secretaría se oficie en tal sentido, e igualmente indicando en la comunicación que, una vez inmovilizado el vehículo se dé información inmediata al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC correo electrónico notificaciones@finanzauto.com como Acreedor Garantizado o a través de su apoderado judicial ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE al correo electrónico restrepo.asistente@gmail.com

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE identificado con la C.C. No. 79'332.233 y T.P. N° 48.642 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandante conforme al poder conferido. (art. 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe74d19238ad8dba053cd604e0d243b80e4e6a5f8fcec7af24f638cd5f6ff4e5**

Documento generado en 09/05/2023 02:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>